Contrato N° 08/2017

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por BLAS MANUEL GINI CRISTALDO, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BETA INGENIERIA con RUC Nº 369747-9 domiciliada en Mariscal Estigarribia Nº 637, Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Oscar Tomas Benítez González, con C.I Nº 369.747, en adelante el CONTRATISTA, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***CONSTRUCCION DE PUENTE HºAº EN LA COMPAÑIA CORDILLERA***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES CONTRATANTES**, en relación al procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 05/2017 ***"CONTRATO CONSTRUCCION DE PUENTE HºAº EN LA COMPAÑIA CORDILLERA"*** conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación I.M. Nº 2674 de fecha 19 de agosto de 2017, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Beta INGENIERIA ING. OSCAR T. BENITEZ G. 0511-243106 - Caacupé

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*1*	*0*	*0*	*0*	*520*	*30*	*011*	*03*	*140.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 328.029.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Contratación Directa N° 05/2017 ***"CONSTRUCCION DE PUENTE HºAº EN LA COMPAÑIA CORDILLERA"***, convocado por la *Municipalidad de Piribebuy*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. 2674 de fecha 19 de agosto de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Limpieza de la zona de obra	Gl	1	1.000.000	1.000.000
2	Obrador	Gl	1	3.000.000	3.000.000
3	Marcación	Gl	1	1.600.000	1.600.000
4	Muro de apoyo- Excavación en roca p/ cimiento	M3	7,31	350.000	2.558.500
5	Muro de contención- - Excavación en roca p/ cimiento	M3	7,01	350.000	2.453.500
6	Muro de apoyo- Cimiento de Hº Ciclópeo	M3	20,88	800.000	16.704.000
7	Muro de contención- Cimiento de Piedra Bruta	M3	20,02	350.000	7.007.000
8	Muro de apoyo- Piedra Bruta	M3	39,15	350.000	13.702.500
9	Muro de contención- Muro de Piedra Bruta	M3	50,05	350.000	17.517.500
10	Vigas y losas- Estructura de HºAº (1:2:3,2)	M3	21,11	2.500.000	52.775.000
11	Baranda metálica caño galvanizado de 50 mm	Ml	16	400.000	6.400.000
12	Relleno y compactación	M3	160	52.000	8.320.000
	TOTALES				**133.038.000**

Beta

ING. OSCAR J. BENITEZ
0511-241096 - Caacupé

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento treinta y tres millones treinta y ocho mil guaraníes.----------

El Proveedor se compromete a ejecutar todos los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la ejecución de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de la obra y las condiciones de las obra, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONVOCANTE.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CONTRATO.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato que podrá consistir en: ----------

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. O

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay a los 07 días del mes de setiembre del año dos mil diez y siete.----------

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Ing. Oscar Tomas Benítez G.
C.I N° 369.747

Beta INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ G.